

Anexo A

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, en mi carácter de Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 30 de octubre de 2019, con por lo menos invitación a cinco diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo una oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general de Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple sin Garantía (Quirografario).
Ente Público	Estado de Durango.
Monto del Financiamiento	Hasta \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	365 días.
Tipo de Tasa de Interés	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de Pago	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Mecanismo de Pago	No aplica.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	Sin Derivado.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	29 de octubre de 2019.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	29 de octubre de 2019.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	María de los Ángeles Ayala Partida.	Presentó Oferta	
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Enrique Ignacio Aguilar Lozano		Presentó negativa de participación
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	Guadalupe Carrillo Espino y Jesús Eduardo Campa Ramírez.		Presentó negativa de participación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Verónica Duque Chavez y Lorenzo José Valdes Elizondo		Presentó negativa de participación.
Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.	Magdalena del Socorro Miranda Villa y Johni Beltran Escobedo		Presentó negativa de participación.

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado (mdp)	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada (mdp)
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento de Amortización ⁴		
Banorte	Obligación a Corto Plazo	250'000,000.00	THIE 28	1.95%	365	N.A.	Sin comisión	Sin Gastos	Sin Gastos	Mensual	Fija, pagos iguales	8.94%	\$101.03

1/ El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ Se debe indicar el tipo de comisión financiera considerada. Si se considera un porcentaje deberá calcularse sobre el monto ofertado.

3/ Se debe reportar Gastos adicionales a las Comisiones de crédito. En caso de reportar un porcentaje, este se deberá calcular respecto al monto Ofertado, cualquier otro caso se debe reportar un monto fijo.

4/ Se debe reportar como porcentajes y debe corresponder al crecimiento promedio del pago de la amortización, conforme a la periodicidad de pago del mismo. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.

De no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico"

N.A.= No Aplica

Durante el proceso competitivo del 29 de octubre de 2019, la Institucion Financiera que presentó su Oferta con la siguiente tasa efectiva:

- Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) con una tasa efectiva del 9.12%.

Ahora bien, durante la evaluación de las Ofertas Calificadas, el Estado de Durango, con fundamento en el numeral 14 de los *Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos*, procedió a hacer por su parte el cálculo de la tasa efectiva de cada una de las Ofertas Calificadas, de lo cual resultó que las tasas efectivas correctas de las Ofertas Calificadas arriba mencionadas son las siguientes:

Institución Financiera	Monto Ofertado (mdp)	Tasa Efectiva Anual calculada por la Institución Financiera	Tasa Efectiva Anual calculada por el Estado
Banorte	100'000,000.00	9.12%	8.94%

Por tanto, las tasas efectivas que se asentaron en el presente Formato de Resultado del Proceso Competitivo, y que se capturaron en el Sistema del Registro Público Único, respecto a los participantes ganadores, son las tasas efectivas calculadas correctamente por el Estado.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) ganadora(s) es(es) la(s) ofertada(s) por **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, al presentar el costo financiero más bajo.



C.P. JESÚS ARTURO MÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, dos oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.